

## La ley nueva y la nueva evangelización. La tradición tomista y la perspectiva moral de *Evangelii gaudium*

### SUMARIO

Las indicaciones pastorales del Papa Francisco en *Evangelii gaudium* ofrecen la oportunidad para redescubrir el valor de la categoría *ley* bajo la guía de la tradición tomista recogida en el documento pontificio. La propuesta moral del Evangelio o *ley nueva*, siguiendo la sinonimia utilizada por santo Tomás de Aquino, no puede ser reducida a un precepto o una serie de normas; muy por el contrario, revisitando la doctrina del Doctor Común podemos descubrir la necesidad de una hermenéutica sapiencial y profundamente bíblica de uno de los pilares de la moral cristiana. En el camino de la conversión pastoral, el retorno a las fuentes tomistas vuelve a iluminar la reflexión teológica con fecundidad renovada.

*Palabras clave:* Ley moral, ley nueva, sistema de las leyes, Evangelio, Espíritu Santo, pneumatología moral, gracia, caridad, amistad, usus gratiae, ley viviente y personal, consejos evangélicos.

### The New Law and the New Evangelization. The Thomist Tradition and the Moral Perspective of *Evangelii Gaudium*

#### ABSTRACT

The Pope's pastoral guidelines in *Evangelii gaudium* offer the opportunity to rediscover the value of the category *law* under the guidance of the thomistic tradition present in the papal document. The moral proposal of the Gospel or new law, following the synonymy used by Aquinas, cannot be reduced to a precept or a set of rules; quite the contrary, revisiting the doctrine of the Common Doctor, we may discover the need for wisdom and biblical interpretation of the pillars of Christian morality. In the way of pastoral conversion, the return to the thomist sources illuminates theological reflection again with renewed fertility.

*Key words:* Moral Law, New Law; System of Laws, Gospel; Holy Spirit, Moral Pneumatology, Grace, Charity, Friendship, usus gratiae, Living and Personal Law, Evangelical Counsels.

## 1. Una perspectiva pastoral

El camino que el Papa Francisco ha invitado a recorrer a la Iglesia está marcado por un acento fundamental de la existencia cristiana: la alegría. Él mismo la ha presentado en su Exhortación *Evangelii gaudium* como el fruto de un encuentro personal con Cristo, donde brota también una dinámica comunicacional original que se traduce luego en impulso misionero.

¿Cómo comunicar el mensaje? Si el mensaje antes que un contenido es una Persona, sin duda el lenguaje de comunicación –propio del encuentro interpersonal– ha de ser el del amor. El Evangelio es revelación no de una doctrina simplemente, sino que el Evangelio es Jesucristo. Su mensaje, aquel que la Iglesia quiere comunicar fielmente, antes que un dogma o una determinada enseñanza moral, es una buena noticia: Dios nos amó en Cristo Jesús. Y este amor y solo éste da sentido a la vocación cristiana, da un nuevo horizonte a la vida y una orientación decisiva.<sup>1</sup>

El impulso misionero que el Papa indica para la pastoral de la “Iglesia en salida” nace entonces del corazón mismo del Evangelio y por tanto, del corazón de Jesús. La belleza del amor salvífico de Dios genera una adhesión más convencida cuando, sin renunciar a la profundidad y a la verdad, se anuncia como testimonio en una vida plena, transida por la misericordia. En esa sintonía, que une sin confundir lo humano con lo sobrenatural según el dinamismo vivificante del Espíritu Santo, la enseñanza moral de la Iglesia no es una ideología o un conjunto de preceptos sino también una buena noticia: la gracia que es una ley de amor.

El mismo Jesús, que invita a ir y a aprender de Él con la autoridad del Maestro bueno (Mt 11,29; Lc 18,18), anuncia que su carga es ligera: antes de pedir obediencia funda una relación, la de hijos adop-

1. Cf. BENEDICTO XVI, *Carta Encíclica Deus caritas est*, 25 dic 2005, AAS 98 (2006), 217; citado por FRANCISCO, *Exhortación posinodal Evangelii gaudium*, 24 nov 2013, 7.

tivos de Dios. Este amor filial, original y primero, coloca la vida moral antes que en el plano de la obligación en el ámbito del amor interpersonal, donde lo esencial de la ley no es un precepto sino un don personal (cf. Rm 5,5). Por eso no debe hacerse pesada la vida de los fieles con un conjunto de preceptos,<sup>2</sup> como si eso fuera la moral evangélica. El Evangelio es una Persona que da el amor antes que mandarlo.

A esta compleja y apasionante síntesis vital puede conducirse el anuncio moral implícito en la nueva evangelización a la que la Iglesia está convocada una vez más. ¿Doctrina nueva? ¡Claro que no! La más rica tradición teológica sirve al Magisterio del Papa Francisco para renovar y reproponer la enseñanza de la Iglesia en un contexto histórico donde la ética de las virtudes y la teología de la ley nueva siguen vigentes. De hecho *Evangelii gaudium* recoge esta tradición para indicar el fundamento moral de la ansiada conversión pastoral.<sup>3</sup>

El legalismo ha sido por muchos años la corriente que marcó notablemente la formación sacerdotal y, como consecuencia, la transmisión de la moral católica. Una ética con referencia casi exclusiva a la norma redujo la experiencia moral a la casuística. Pero incluso la ética de las virtudes tampoco fue muy convincente por sospecha de nuevo pelagianismo. El lenguaje de los valores, muy influyente en la pedagogía de los últimos años, no superó el prejuicio normativo dejando la libertad personal desorientada en un horizonte plural y, en muchos casos, secularizado. Las implicancias pastorales de estos vaivenes ideológicos en la predicación moral son incalculables.<sup>4</sup> No pretendemos analizarlas sino simplemente ubicarlas como trasfondo de un campo de evangelización que continúa desafiándonos y reclamándonos un renovado ardor, nuevos métodos, nueva expresión, aún treinta años después de su convocatoria inicial.<sup>5</sup>

En la continuidad y en la originalidad del magisterio del papa Francisco puede notarse ese mismo deseo que animó a sus predecesores y que sin duda traduce lo que el Espíritu dice a la Iglesia. No son

2. Cf. SAN AGUSTÍN DE HIPONA, *Ad Inquisitiones Ianaurii*, Epist. 55, c.19: ML 33,221.

3. Cf. EG 43-45.

4. Cf. L. MELINA, *Morale: tra crisi e rinnovamento*, Milano, Edizioni Ares, 1993.

5. JUAN PABLO II, *Discurso a la XIX Asamblea del CELAM* (9 de marzo de 1983), 3: AAS 75 (1983), 778.

vientos de cambio sino un soplo de conversión bajo el cual es fundamental dejarse conducir. Y esta tarea también compete a la teología y a los teólogos. En este sentido, la renovación iniciada en el ámbito de la reflexión moral por la Encíclica *Veritatis splendor*<sup>6</sup> tal vez haya puesto las bases de una propuesta ética menos ligada al legalismo y más fecundamente imbuida de “evangelismo” que en el contexto actual ayude a caminar, edificar y confesar a Jesucristo, “(...) no como quien impone una nueva obligación, sino como quien comparte una alegría, señala un horizonte bello, ofrece un banquete deseable”.<sup>7</sup>

La teología moral utiliza categorías que también necesitan “convertirse”. Una de ellas –si no la más polémica– es el concepto de ley. La sensibilidad semántica de nuestros días es más tendiente a la *a-*nomia o a la *auto-*nomía que a la dócil sujeción que suponía otrora el término ley. Nos interesa destacar solamente el hecho cultural porque el sujeto moral contemporáneo a evangelizar percibe la obligatoriedad de manera muy distinta a como la vivían otras generaciones. La sociología tendrá sus argumentos y puntos de análisis propios; pero la teología no puede desconocerlos. Pero es posible volver sobre el viejo tema de la ley moral con una mirada nueva, una mirada no retrospectiva y nostálgica sino actual y fecunda.

¿Es posible una presentación de la moral cristiana sin referencia a la ley? La pretensión probablemente obligue a suprimir alguna página evangélica. Tal vez mejor sería una relectura cristiana de la ley moral, retomando algo de la gran tradición teológica que tenemos a nuestro alcance e intentar una “nueva expresión”. Esto es lo que nos proponemos en las siguientes páginas que intentan ser un aporte a la reflexión y a la conversión pastoral auspiciada por *Evangelii gaudium*.

## 2. La ley Nueva o *lex evangelii* en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino

La tradición teológica encuentra en Santo Tomás el mayor exponente cuando se trata de indagar el tema de la ley moral. Numerosos estu-

6. Cf. A. BONANDI, *Veritatis splendor. Treinta años de Teología moral*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 2003.

7. Cf. EG 14.

dios<sup>8</sup> ponen de relieve la profunda comprensión de este núcleo fundamental de la ética cristiana donde el Aquinate supo recoger las enseñanzas de sus predecesores y sentar las bases para desarrollos posteriores. En efecto, sin perder de vista las enseñanzas y *auctoritas* de San Agustín,<sup>9</sup> Tomás elabora su propia teología de la ley, un verdadero sistema de leyes<sup>10</sup> que encuentra en la ley nueva o *lex evangelii* su coronamiento.

Encontramos el estadio más maduro del tratamiento de la ley nueva en la *Summa theologiae*.<sup>11</sup> Pero bien vale la pena detenerse análisis de las fuentes que nos ofrece una primera consideración general, de tipo histórico-genética, en torno al tema de la ley moral en su conjunto.<sup>12</sup>

Mientras que el concepto *lex* de la escuela franciscana –encarnada por Alejandro de Hales, autor de la primera *Summa* medieval y que Tomás ciertamente conocía– se centra en el rol de la voluntad del legislador, Santo Tomás insistirá una y otra vez sobre el rol de la *ratio* en la economía de la ley. El concepto tomista de ley es actual (v.g. *aliquid rationis* y *opus rationis*),<sup>13</sup> de profunda raíz bíblico-sapiencial (v.g. *Torá* o *instructio*) y fundamentalmente analógico. Esto le permitirá emplear la misma categoría usada por la tradición para vehicular un

8. Por sólo citar algunos de los más valiosos y recientes: PH. DELHAYE, “La loi nouvelle comme dynamisme de l’Esprit-Saint”, en : L. J. ELDERS; K. HEDWIG (eds.), *Lex et libertas: Freedom and Law according to St. Thomas Aquinas. Proceedings of the Fourth Symposium on St. Thomas Aquinas’ Philosophy*, Città del Vaticano, LEV, 1987, 265-280; S.-Th. PINCKAERS, *Le renouveau de la morale. Etudes pour une morale fidèle à ses sources et à sa mission présente*, Paris, Casterman, 1964; Id., *Les sources de la morale chrétienne: sa méthode, son contenu, son histoire*, Fribourg-Paris, Éditions Universitaires- Éditions du Cerf, 1985 (1993<sup>3</sup>); J. TONNEAU, *La loi nouvelle. (1<sup>a</sup>-2<sup>ae</sup> – Questions 106-108)*, Trad., notes et appendices, Paris, Éditions du Cerf, 1999.

9. Cf. I. BIFFI, “La legge nuova. Agostino e Tommaso”, en: Id., *Teologia, storia e contemplazione in Tommaso d’Aquino*, Milano, Jaca Book, 1995, 179-213; Id., “L’«auctoritas» di Sant’Agostino nelle questioni sulla legge nuova della «Summa theologiae» di San Tommaso d’Aquino”, *La Scuola Cattolica* 115 (1987) 220-248.

10. Sobre el “sistema de las leyes” véase: A. SCOLA, “Sul sistema delle leggi. Elementi per una fondazione teologica”, en: Id., *Questioni di antropologia teologica*, Roma, PUL-Mursia, 1997<sup>2</sup>, 131-138.

11. Un importante estudio que ha de tenerse en cuenta es el de G. ABBA, *Lex et virtus. Studi sull’evoluzione della dottrina morale di San Tommaso d’Aquino*, Roma, LAS, 1983.

12. Nos permitimos remitir aquí a nuestro estudio que será reseñado básicamente en las líneas que siguen: L. D. MALASPINA, *Tota lex Christi pendet a caritate. La ley nueva, hermenéutica definitiva de la ley natural en la perspectiva de santo Tomás de Aquino*, Buenos Aires, Editorial Ágape, 2013.

13. Cf. STh, I-II, q. 90, a. 1. Así lo afirma también TONNEAU, *La loi nouvelle*, 242. Explica R. VELA, “Introduzione”, en: S. Tommaso d’Aquino, *La Summa Teologica*, vol. XII: La legge, 31 (nota 3): “Il termine latino *ordinatio* significa prima di tutto porre un ordine, stabilire un piano di direzione, in cui i mezzi siano adattati e proporzionati al fine; significa inoltre imporre un ordine: comandare e obbligare. Nel primo significato la legge è essenzialmente, appartiene alla ragione; (...). Nel secondo significato la legge è opera ed espressione della volontà”.

contenido esencial, novedoso y original: la ley es una luz (como lo es la razón) que ordena y guía internamente las acciones.

Encarnando el evangelismo apostólico y mendicante de la época,<sup>14</sup> el Doctor común hace del *evangelium* la fuente inspiradora de su teología bíblica de la ley. La economía de los dos Testamentos confluye en Cristo, *Verbum abbreviatum*. En efecto, “en Jesucristo –afirma Henri De Lubac– la antigua ley encontraba precedentemente su unidad. De siglo en siglo, todo en esta ley convergía hacia Él. Es Él quien, de la totalidad de las Escrituras, constituía ya la única Palabra de Dios (...). En Él, las *verba multa* de los escritores bíblicos devienen para siempre *Verbum unum* (...). El Verbo hecho carne es (para el cristiano) el *Verbum abbreviatum*. Él abarca la maravilla cantada por el profeta: *Verbum abbreviatum fecit Deus super terram*” (cfr. Rm 9,28<sup>15</sup>).<sup>16</sup>

La clave de bóveda de la moral tomista será la *lex nova*.<sup>17</sup> Esta convicción fue madurando a lo largo de su carrera. De aquí que sus principales líneas doctrinales puedan descubrirse ya en los escritos de juventud cuando comentaba la Sagrada Escritura. Es lo que se constata también al estudiar las páginas del *Scriptum super Sententiis*. La ley nueva es presentada allí como una *via ad amorem*<sup>18</sup> anticipando lo que será una constante de su concepción: la ley mira a formar al virtuoso.<sup>19</sup> La perspectiva cristológica aquí es fundamental: *Sola lex Christi ad perfectum humanum genus adduxit*,<sup>20</sup> de modo tal que la ley moral será un instru-

14. Cf. M.-D. CHENU, “Évangélisme et théologie au XIII<sup>e</sup> siècle”, en: *Mélanges offerts au r.p. Ferdinand Cavallera*, Toulouse, Bibliothèque de l’Institut Catholique, 1948, 339-346.

15. Anotamos aquí una curiosa indicación contextual: esta cita de la carta a los Romanos, santo Tomás la usará en el opúsculo sobre los Diez Mandamientos para mostrar cómo Cristo hizo del amor una *lex brevis*, a fin de simplificar, condensar, abreviar en ella todas las demás leyes; cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *Collationes in decem praeceptis*, Prooemium.

16. H. DE LUBAC, *Exégèse médiévale. Les quatre sens de l’Écriture. III, 1*, Paris, Aubier, 1964, 187.

17. Cf. S.-Th. PINCKAERS, “La loi nouvelle, sommet de la morale chrétienne, selon l’Encyclique *Veritatis splendor*”, en: G. BORGONOVO (a cura di), *Gesù Cristo, legge vivente e personale della santa Chiesa*, Casale Monferrato, Piemme, 1996, 121-146.

18. III *Super Sent.*, d. 40, q. 1, a. 4, qcl. 2, sol.: “Ad secundam quaestionem dicendum, quod ex ipso modo legislationis apparet quod lex vetus est lex timoris, *lex autem nova lex amoris*. Lex enim nova ex ostensione divinae caritatis initium sumpsit: quia in effusione sanguinis Jesu Christi, qui fuit perfectissimae caritatis signum, novum testamentum consummatum est”.

19. Encontramos el desarrollo de esta directriz del pensamiento tomista en III *Super Sent.*, d. 40. Ya antes había declarado en el *Prooemium* del tratado sobre la ley: “Postquam determinavit Magister de virtutibus et donis quae nos ad bene operandum inclinat, in parte ista determinat de praeceptis legis quibus ad opera virtutum et donorum dirigimur”, *Ibid.* 37, div. text.

20. IV *Super Sent.*, d. 33, q. 2, a. 1, ad 1um.

mento capaz de guiar al hombre hacia la perfección, y que será interiorizada no bajo la constrictión del temor sino mediante el amor.

Esta colocación del tema de la ley en relación al tema del amor será clave en la *Summa contra gentiles*. El escrito revela una dirección precisa tendiente a interiorizar los factores constitutivos de la vida moral en sentido personal. Dos aspectos sobresalen en este escrito apologético. Ante todo el rol de la Providencia<sup>21</sup> y luego los primeros trazos de una “pneumatología moral”.<sup>22</sup> En efecto, la Providencia ocupa el lugar de la ley eterna, con lo cual se modifica la perspectiva bajo la cual san Agustín había colocado todo el tema de la ley moral. El gobierno de la creatura es una participación en la Providencia divina, de modo que no se acentúa tanto el aspecto del mandato divino cuanto la relevancia que tiene para el sujeto su capacidad “auto-regulante”. La trascendencia de la ley divina queda asegurada en la sabiduría gobernadora. La interiorización de la misma se realiza dentro de una dinámica personal: la experiencia de la amistad. Porque la ley nueva es una *lex amoris*,<sup>23</sup> no sólo tiene como fin el amor del bien, sino que causa ese amor gracias a la presencia del Espíritu Santo, protagonista de la vida moral, pues *per Spiritum Sanctum amici Dei constituimur*.<sup>24</sup> En este contexto afectivo, la ley pierde exterioridad para ganar un puesto definitivo en el corazón del sujeto: movido por la gracia, constituido en amistad con Dios,<sup>25</sup> el hombre se sitúa de una manera nueva en su camino hacia la felicidad, pues el Amor que lo habita lo conduce al cumplimiento de la ley: *Tota legis impletio ex dilectione dependet*.<sup>26</sup>

Una fuente escriturística fundamental de la teología tomista de la

21. CG, III, c. 114, n. 2877.

22. Cf. PH. DELHAYE, “La loi nouvelle comme dynamisme de l’Esprit-Saint”, en: L. J. ELDERS-K. HEDWIG (eds.), *Lex et Libertas*, 265-280, 274-278.

23. CG, III, c. 116 (n. 2893).

24. CG, IV, c. 20 (n. 3571).

25. CG, III, c. 157 (n. 3301):“(…) per gratiam fit quaedam amicitia inter Deum et hominen”. Subrayando el rol del Espíritu Santo, que nos hace amigos de Dios, en este capítulo de la CG, anota PH. DELHAYE, “L’Esprit Saint et la loi nouvelle”, en: AA.VV., *Credo in Spiritum Sanctum. Acti del Congresso Teologico Internazionale di Pneumatologia*, Città del Vaticano, LEV, 1983, 1177-1193, 1189-1190: “La amitié fait vivre dans l’intimité de l’ami (...) apporte la joie, elle fait voir les paroles et les gestes de l’ami comme des réconforts en face de tous les sujet d’inquiétude”.

26. CG, III, c. 128 (n. 3007). De hecho, si bien no se habla de la ley nueva directamente, en el tratado de la gracia (CG, III, c. 158), sin embargo, la caridad que ayuda a los demás a llevar sus cargas, es presentada como cumplimiento de la ley de Cristo: *ibid.*, n. 331: “(…) Ex quo accipitur quod unus pro alio satisfacere potest, dum uterque in caritate fuerit. Hinc est quod apostolus dicit, Gal 6,2: Alter alterius onera portate, et sic adimplebitis legem Christi”.

*lex nova* son los escritos paulinos.<sup>27</sup> Del *corpus paulinum* dos citas son decisivas para el Doctor Angélico: Rm 5,5<sup>28</sup> y Rm 8,2.<sup>29</sup> En efecto, la primera referencia determina el carácter interior infuso de la ley nueva; la segunda, toda su potencialidad vivificante,<sup>30</sup> en el marco de lo que puede llamarse el *sistema de las leyes*.<sup>31</sup> De aquí que, en el régimen de la *lex evangelii* la libertad filial –tema preponderante en la carta a los Gálatas– reciba su orientación definitiva gracias al impulso dinámico del amor.<sup>32</sup> En efecto, renovado y conducido por el Espíritu (*instinctus gratiae*), el cristiano puede considerarse auténticamente “libre”, pues ya no está bajo el yugo esclavizante de la “ley” (cfr. *Gal* 5,18-21) sino que ha sido introducido en una vida que encuentra en la caridad de Cristo (cfr. *Gal* 6,1-5) un principio nuevo para sus acciones (cfr. *Gal* 5,6).

El amor es el resumen y la plenitud de la ley (Rom 13,10).<sup>33</sup> Este aspecto sintético aparece subrayado en *Collationes in decem praeceptis*:<sup>34</sup> la ley de Cristo es una *lex brevis*.<sup>35</sup> Santo Tomás la presenta aquí como una luz que guía interiormente las acciones: *Caritas docet omnia*

27. Cf. J. MAHONEY, *The Spirit of God and the Sons of God: The Power of the Holy Spirit in Christian Behavior According to the Scripture Commentaries of Saint Thomas Aquinas (Excerpta ex dissertatione ad Lauream)*, London, Pontificia Universitas Gregoriana, 1974. Puede consultarse también: J. LARRÚ, *Cristo en la acción humana según los Comentarios al Nuevo Testamento de Sto. Tomás de Aquino*, Roma, Lateran University Press, 2003.

28. *Super Ep. ad Romanos*, c. V, lect. 1: n. 392ss.

29. *Super Ep. ad Romanos*, c. VIII, lect. 1: n. 602-603.

30. Según S. LYONNET, *La storia della salvezza nella lettera ai Romani*, Napoli, M. D'Auria, 1967, 138, aquí “san Tommaso identifica ciò che san Paolo chiama la «legge dello spirito» con l'attività dello Spirito Santo in noi, ciò che opera in noi lo Spirito Santo, con la persona stessa dello Spirito Santo, interpretazione allora comune, benché sorprenda numerosi commentatori moderni”. Y continua explicando, *ibid.*, 141: “La fórmula de san Pablo en Rm 8, 2 : *o nomos tou pneumatotes zoe...*, «la legge dello spirito della vita». Il genitivo si deve intendere come un genitivo di definizione o di esplicazione, nel senso in cui parliamo della «virtù della pazienza»...”.

31. Cf. A. SCOLA, “Sul sistema delle leggi. Elementi per una fondazione teologica”, en: *Questioni di antropologia teologica*, Roma, PUL-Mursia, 1972, 131-138.

32. *Super Ep. ad Galatas*, c. IV, lect. 8: n. 260: “Quantum ad affectum vero, quia nova lex generat affectum amoris, qui pertinet ad libertatem, nam qui amat, ex se movetur. Vetus autem generat affectum timoris, in quo est servitus; qui enim timet, non ex se, sed ex alio movetur. Rm. VIII, v. 15: *non accepistis spiritum servitutis iterum in timore, et cetera*”.

33. *Super Ep. ad Romanos*, c. XIII, lect. 2, n. 1049: “Tota lex et prophetiae pendet in duobus mandatis charitatis”.

34. Seguimos la edición crítica preparada por J.-P. TORRELL, “Les «*Collationes in decem praeceptis*» de saint Thomas d'Aquin. Édition critique avec introduction et notes”, *Revue des Sciences Philosophiques et Théologiques* 69 (1985) 227-263.

35. *Collationes in decem praeceptis*: “Sed manifestum est quod non omnes possunt scientiae insudare et propterea a Christo data est *lex brevis* ut ab omnibus posset sciri et nullus propter ignorantiam possit ab eius observantia excusari”.



*necessaria ad salutem*. No es una ley de temor servil sino de amor filial y amistoso; una ley radicada en el corazón humano por el Don de Cristo que, distinguiéndose de la ley natural, ayuda a que ésta recupere su fuerza original oscurecida a causa del pecado. La dinámica del amor preside el análisis de este escrito, ofreciéndonos de este modo una perspectiva fundamental: *Tota lex Christi pendet a caritate*.<sup>36</sup>

### 3. La ley nueva en la cima de la teología moral de la *Summa theologiae*

Dentro de la arquitectura de la *Summa theologiae* el tratado de la ley nueva<sup>37</sup> ocupa un lugar cuantitativamente poco relevante –tres *quaestiones* y doce *articuli*– pero de capital importancia para el conjunto de la moral tomista.<sup>38</sup> El *de lege evangelii* concluye el *de legibus*, el cual a su vez está precedido por el estudio general de las virtudes y se ubica a las puertas del tratado sobre la gracia, parte final de la I-II. Santo Tomás concibe el discurso de la ley dentro del *motus rationalis creaturae* –perspectiva fundamental de la *moralis consideratio*. La ley es un principio directivo exterior que entra en la construcción del acto humano junto con la gracia, principio también exterior y de naturaleza activa. A modo de síntesis, presentamos en cuatro los puntos que pueden considerarse fundamentales:

a. El *Evangelium* es la ley nueva. El primer aspecto que el Aquinate afronta con particular originalidad es su carácter interior infuso en *q.* 106, *a.* 1. Distingue en la unidad un elemento *potissimum* (*gratia Spiritus Sancti*) y un elemento *secundarium*<sup>39</sup> y derivado. Por el primero, la ley nueva es *principaliter* una ley interior<sup>40</sup>, algo que hasta enton-

36. *Collationes in decem praeceptis*, Proemium.

37. Cf. *Summa theologiae*, I-II, qq. 106-108. El mejor estudio crítico es el de J. TONNEAU, *La loi nouvelle. (1ª-2ª – Questions 106-108)*. Trad., notes et appendices, Paris, Éditions du Cerf, 1999. Véase también: J.-M. AUBERT, “Loi et évangile. Aperçu historique. Saint Thomas et la loi nouvelle”, en: *Dictionnaire de spiritualité*. IX, Paris, Beauchesne, 1976, col. 973.

38. Cf. S.-Th. PINCKAERS, “La ley nueva en la cima de la moral cristiana”, en: G. DEL POZO ABEJÓN (dir.), *Comentarios a la “Veritatis splendor”*, Madrid, BAC, 1994, 475-498.

39. Cf. E. KACZYNSKI, *La legge nuova. L'elemento esterno della legge nuova secondo San Tommaso*, Roma-Vicenza, Libreria Internazionale Edizioni Francescane, 1974.

40. Cf. M. LABOURDETTE, *Cours de théologie morale. Tome 1. Morale Fondamentale*, Paris, Parole et Silence, 2010, 718: “L'élément principal c'est la grâce de Saint-Esprit. À ce titre, la loi nouvelle n'est inscrite que dans les cœurs, comme inclination intérieure reçue de Dieu ; c'est la charité, née de la foi”.

ces sólo se afirmaba de la ley natural; secundariamente es una ley exterior escrita y preceptiva, incluyendo aquí la predicación apostólica, los sacramentos y la instrucción eclesial. La gracia que contiene no es sino la gracia de Cristo: una gracia de filiación adoptiva<sup>41</sup> que nos convierte en hijos de la luz para realizar las mismas acciones de Cristo. Su especificidad radica en regular los actos interiores. La fe y la caridad derramada en el corazón humano despiertan un sentido nuevo,<sup>42</sup> y crean al mismo tiempo las disposiciones interiores adecuadas para el recto uso de la gracia (*usus gratiae*),<sup>43</sup> iluminan y dinamizan la vida del cristiano quien, además de la ley natural, cuenta ahora con una nueva luz interior para guiar sus acciones animado por el Espíritu.

b. La *lex nova* lleva a cumplimiento las promesas de la ley antigua (largamente estudiada en las *quaestiones* precedentes)<sup>44</sup> y contenidas en la predicación profética (cfr. Jer 31,31.33). Santo Tomás concibe el paso de un régimen a otro no simplemente como una continuidad histórica sino además como el advenimiento definitivo de una novedad ya presente aunque aún no manifestada en plenitud. El arco de la historia es visto dentro del designio divino de salvación.<sup>45</sup> Este designio sapiente comporta una pedagogía divina (*congruitas temporis*):<sup>46</sup> tiene como momento inicial la creación y como momento culminante la venida de Cristo. La ley natural, con su economía propia, es reflejo (*lumen rationis naturalis*)<sup>47</sup> de aquella sabiduría original que es

41. Cf. R. TREMBLAY, "Du coeur du Fils aux coeurs des fils: la morale «modelée» par l'Esprit", *Lateranum* 58 (2002) 81-98.

42. Como ha notado el p. Delhaye, la idea de la *nueva creatura* (Cf. Gal 6,15) que santo Tomás desarrolla a lo largo del tratado de la ley nueva es una especie de instrumentación técnica de la doctrina de san Pablo. Cf. PH. DELHAYE, "La exigencia cristiana según san Pablo", *Scripta Theologica* 15 (1983) 669-738.

43. Cf. *STh*, I-II, q. 106, a. 1, co. La expresión, de herencia agustiniana, tiene su origen en la doctrina paulina contenida en *1 Tim* 1,5,8.

44. Cf. *STh*, I-II, qq. 98-105. Al respecto: N. BLAZQUEZ, "Los tratados sobre la ley antigua y nueva en la «Summa theologiae»", *Scripta theologica* 15 (1983/2) 421-467.

45. Cf. G. HELEWA, "Dalla «legge vecchia» alla «legge nuova»", en: E. ZOFFOLI (a cura di) *Atti del IX Congresso Tomistico Internazionale*, Città del Vaticano, Pontificia Accademia di S. Tommaso - LEV, 1991, 117-126.

46. Cf. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Super Ep. ad Hebraeos*, c. X, lect. 1: n. 480. En la misma línea interpretativa veáanse: *Super II Ep. ad Corinthios*, c. VI, lect. 1: n. 205-207; *Super Ep. ad Galatas*, c. IV, lect. 1: n. 200-201; *Super Ep. ad Ephesios*, c. I, lect. 3: n. 28.

47. *STh*, I-II, q. 91, a. 2, co.: "(...) lumen rationis naturalis, quo discernimus quid sit bonum et malum, quod pertinet ad naturalem legem, nihil aliud sit quam impressio divini luminis in nobis. A propósito de lo cual, explica M. RHONHEIMER, "L'azione umana e Dio: autonomia e teonomia morale in San Tommaso d'Aquino", en: J. J. PEREZ-SOBA; E. STEFANYAN (a cura di), *L'azione, fonte di novi-*

participada a la creatura como capacidad de autogobierno. Cristo, Sabiduría del Padre y Verbo eterno, al asumir la naturaleza humana, lleva a cumplimiento su dinamismo convirtiéndose en *auctor-legislator* y “principio” de una *lex perfectionis*. La encarnación y la pasión redentora (v.g. misterio pascual) se orientan hacia Pentecostés:<sup>48</sup> la Nueva Alianza sellada mediante la entrega obediente de Cristo en la Cruz deviene una alianza interior (cfr. *Hb* 8,8.10) por la comunicación del don del Espíritu, y que nos es dado a través de un signo concreto de mediación histórica: la participación en la Iglesia,<sup>49</sup> mediadora sacramental de los dones de la gracia y casa de los *christifedeles*, destinada a la plenitud escatológica (*gloria, consummatio sæculi*).<sup>50</sup>

c. La finalidad específica de la *lex evangelii* plenifica el fin de la ley, realizando la unión de los hombres con Dios y de los hombres entre sí. Esto lo hace en cuanto que es una *lex amoris*. El amor filial que supera el temor servil permite colocar las acciones particulares en sintonía con el fin beatificante,<sup>51</sup> ordenando a la vez los actos interiores. Este anclaje en el fin, obra de la *lex caritatis*, caracteriza el régimen de la ley nueva y lleva a cumplimiento los dinamismos naturales ya presentes en las inclinaciones donde se radica la ley natural.<sup>52</sup> El bien humano<sup>53</sup> (*bonum rationis*) se expresa en dichas inclinaciones que indican los bienes parti-

*tà. Teoria dell'azione e compimento della persona: ermeneutiche a confronto*, Siena, Cantagalli, 2009, 187-231, 216: “L'intelletto umano è veramente luce, partecipata da Dio, un modo di essere illuminati da Dio, ma non in senso platonico-agostiniano, ma a livello di causalità seconda, creata, intrinseca all'uomo. È una luce che fa parte della natura umana”. Del mismo autor puede verse: RHONHEIMER, “Natural Law as a «Work of Reason»: Understanding the metaphysics of Participated Theonomy”, *The American Journal of jurisprudence* 55 (2010) 41-77.

48. Cf. L. LÉCOUYER, “Pentecôte et loi nouvelle”, *La vie spirituelle* 88 (1953) 471-490.

49. Cf. S.-Th. PINCKAERS, “L'Eglise dans la Loi nouvelle. Esprit et institution”, *Nova et Vetera* 62 (1987) 242-262.

50. Cf. P. RODRIGUEZ, “Spontanéité et caractère légal de la loi nouvelle”, en: L. J. ELDERS; K. HEDWIG (eds.), *Lex et libertas*, 254-264, 259: “La *lex indita* –la grâce de l'Esprit Saint– est dans l'histoire l'anticipation eschatologique de la plénitude personnelle qui nos est offerte dans la consommation céleste”.

51. Cf. L. MELINA; J. NORIEGA; J. J. PÉREZ-SOBA, *La plenitud del obrar cristiano: dinámica de la acción y perspectiva teológica de la moral*, Madrid, Ediciones Palabra, 2001, 389: “La bienaventuranza no es algo distinto de la caridad, es decir, de aquella forma especial de amistad con Dios, sino que es la actividad de la caridad perfectamente realizada. La caridad, que fija la intencionalidad del hombre en Dios, se funda sobre la comunicación de la bienaventuranza eterna, la cual es, por tanto, no sólo un fin futuro, sino también un bien donado ya desde ahora en la intimidad con Dios”. Se cita: *STh*, II-II, q. 25, a. 3, co.: *Caritas fundatur super communicationes beatitudinis aeternae*.

52. Para un panorama del debate actual sobre este aspecto, veáse M. LEVERING, “Natural Law and Natural Inclinations: Rhonheimer, Pinckaers, McAleer”, *The Thomist* 70 (2006) 155-201.

53. Cf. E. SCHOCKENHOFF, *Bonum hominis. Die anthropologischen und theologischen Grundlagen der Tugendethik des Thomas von Aquin*, TTS 28, Mainz, Grünewald, 1987, 573-585.

culares como fines virtuosos. La caridad confirma, rectifica y transforma la afectividad, pues crea un instinto correspondiente (*instinctus Spiritus Sancti*)<sup>54</sup> que es fundamental para la determinación del acto moral según una connaturalidad virtuosa. En cuanto gracia *superaddita* no violenta la *natura*<sup>55</sup> sino que la purifica y guía internamente: la ley nueva orienta de un modo definitivo y ayuda a alcanzar el único y mismo fin hacia el cual la ley natural dirige inicialmente.<sup>56</sup> Así pues, la libertad humana se transforma en una libertad filial y recibe un nuevo impulso que la sostiene: acogiendo el don del Espíritu la carga pesada de los preceptos se aligera y sintetiza en el amor a Dios y al prójimo (*via caritatis*).<sup>57</sup> Se genera así una nueva espontaneidad en el afecto; el precepto (*instructio*) es internalizado, de modo que elegir el bien excelente y virtuoso es el modo “habitual” (*modus amoris; propter amorem*)<sup>58</sup> que involucra tanto el don sobrenatural como la respuesta humana. La intención del fin se coloca desde el inicio mismo de la acción: antes de actuar se recibe ya un don (caridad; cf. 1Jn 4,10). Es el tema de la amistad con Cristo (v.g. unión afectiva) que santo Tomás propone como origen, desarrollo y fin de la vida moral.<sup>59</sup>

d. Una vez presentados el contenido principal de la *lex evangelii*, su origen y la finalidad a la cual conduce, resta el análisis de lo que podríamos denominar el contenido material de la ley nueva. El Aquinate centra su reflexión en la persona de Cristo *maxime sapiens et amicus* (I-II, q, 108, a. 4, *sed contra*), operando una especie de inclusión con aquello que había establecido al inicio del tratado (cf. I-II, q. 106, a.1).

54. Cf. *Super Ep. ad Galatas*, c. V, lect. 5: n. 318. Allí santo Tomás, con su lenguaje propio, expresa la interiorización personal de este principio dinámico: “(...) motus et instinctus Spiritus Sancti, qui est in iustis (...) est propius eorum instinctus, nam caritas inclinatur ad illud idem quod lex praecipit. Quia ergo iusti habent legem interiorem, sponte faciunt quos lex mandat”. Véase también: S.-Th. PINCKAERS, “L’instinct et l’Esprit Saint au cœur de l’éthique chrétienne”, en: C.J. PINTO DE OLIVEIRA (ed.), *Novitas et veritas vitae. Aux sources du renouveau de la morale chrétienne. Mélanges offerts au Prof. S. Pinckaers à l’occasion de son 65<sup>e</sup> anniversaire*, Fribourg, Éditions Universitaires Fribourg, 1991, 213-223.

55. Cf. J. P. TORREL, “Nature et grâce chez Thomas d’Aquin”, *Revue Thomiste* 101 (2001) 167-202.

56. Un interesante aporte sobre este punto ha sido presentado M. RHONHEIMER, “Morale cristiana e ragionevolezza morale: di che cosa é il compimento la legge del Vangelo?”, en: G. BORGONOVO (a cura di), *Gesù Cristo, legge vivente e personale della Santa Chiesa*, Lugano, Pieme, 1996, 147-168.

57. Cf. U. KÜHN, *Via caritatis: Theologie des Gesetzes bei Thomas von Aquin*, Vandenhoeck, Göttingen, 1965.

58. *STh*, I-II, q. 107, a. 4, ad 2um.

59. Cf. J. P. TORREL, “La charité comme amitié chez saint Thomas d’Aquin”, *La vie spirituelle* 81 (2001) 265-283.

Los preceptos morales son reinterpretados por el Maestro que enseña un camino de plenitud. El Sermón de la montaña es la carta magna de la ley nueva,<sup>60</sup> no es un nuevo conjunto de preceptos diferentes a los ya existentes en la ley antigua, pues Cristo es más que un “nuevo Moisés”: él mismo se convierte en ley interior, y habiéndose hecho hombre se hizo nuestro amigo y nos instruye con la sabiduría de sus consejos, elemento específico de la ley nueva.<sup>61</sup> Porque su ley supera la constrictión del precepto mediante el amor que dona, ella es más grave que la antigua, dando la fuerza necesaria para realizar aquello que la ley de la antigua alianza solo se limitaba a prescribir o prohibir. La ley nueva es, así, una *lex perfectæ libertatis*: su normatividad radica en la comunión con Cristo y en la amistad que ofrece, siendo ahora ella la regla y medida de las propias acciones.<sup>62</sup> Toda la conducta humana es reorientada no por la vía del precepto exterior sino a través del afecto interior:<sup>63</sup> el Amigo, porque *docet*, deviene *magister vitae*, y porque es propio del sabio poner orden,<sup>64</sup> reconduce al orden original, ayudando a ver con mayor claridad la prioridad del bien, la banalidad del mal y la relatividad de los “bienes de este mundo” (cf. 1 Jn 2,16).

#### 4. Síntesis

*Tota lex Christi pendet a caritate.* Esta convicción de santo Tomás, “teólogo de la ley nueva”, sigue siendo de gran fecundidad y actualidad. El fundamento cristológico de la ley nueva está radicado en

60. Cf. S.-Th. PINCKAERS, “Le sermon sur la montagne et la morale”, *Communio* 7 (1982) 85-92.

61. Cf. ID., “Les conseils évangéliques et la morale chrétienne”, *Sources* 12 (1986) 249-254; 13 (1987) 9-12.

62. *Super Io.*, c. XIII, lect. 7, n. 1836: “Mandatorum observatio non est divinae amicitiae causa, sed signum”.

63. Cf. III *Sententiarum*, d. 27, q. 1, a. 3, ad 2<sup>um</sup>., citado por L. MELINA, “Amore, desiderio e azione”, en: ID., *Cristo e il dinamismo dell'agire. Linee di rinnovamento dell' Teologia Morale Fondamentale*, Roma, PUL-Mursia, 2001, 29. Allí comenta: “Nella dinamica dell'amicitia, l'amato diventa regola dell'amante: l'unione affettiva fa percepire come conveniente e connaturale quanto egli vuole”.

64. Cf. *CG*, I, c. 1 (n. 2): “Sapientis est ordinare”, según la cita de ARISTOTELES, I *Metaphysica*, c. 2, 982a18. Santo Tomás la aplicará a Dios en *CG*, II, c. 24. Al respecto, véase la interpretación de J. NORIEGA, *Guiados por el Espíritu. El Espíritu Santo y el conocimiento moral en Tomás de Aquino*, Roma, PUL- Mursia, 2000, 258-261. Una aproximación recientemente propuesta puede verse en F. MARTY, “Sapientis est ordinare. Saint Thomas d'Aquin, quand la théologie se fait science”, en: A. VINGT-TROIS ; F. X. DUMORTIER; M. LÉNA (eds.), *La lettre de l'esprit. Mélanges offerts à Michel Sales*, Paris, Parole et Silence, 2005, 151-167.

la novedad que comunica: el don de la comunión con Cristo mediante la gracia interior del Espíritu Santo. Esta nueva interioridad no es una “norma nueva” o una exigencia ética más radical que aquella ya establecida en el régimen antiguo o plasmada originariamente en la economía de la ley natural: la *gratia Spiritus Sancti*, en la cual consiste toda la potencialidad de la ley nueva, genera un nuevo modo de ser en Cristo (cfr. Gal 2,20) que lleva a plenitud el dinamismo humano. Es un don que “no disminuye, sino que refuerza la exigencia moral del amor” (VS 24) y que se despliega en la vida del cristiano, en sus acciones concretas, de modo tal que, instruidos y ayudados por el Espíritu de Cristo, y junto con Él, es posible hacer lo que Él mismo ha hecho: andar de continuo como Él anduvo (cfr. 1Jn 2,6). A este punto, la ley ha alcanzado su máxima expresión: es una luz para caminar en el amor.

La nueva evangelización necesita, pues, discípulos misioneros, testigos creíbles de la fuerza transformadora y plenificante del Amor de Cristo. Su amor por nosotros no es un modelo ético sino un don que pide lo que da: la respuesta del amor misericordioso. Porque amor saca amor, fe saca alegría. Y esa alegría de la fe, gracia del Espíritu, es la que no podemos ahogar en un precepto o una moral legalista que está muy lejos de ser reflejo del pensamiento teológico que hemos intentado esbozar en este artículo. Tal vez parte de la tan anhelada conversión pastoral pase por convencernos de que el amor y la ley son, en Cristo, una y la misma realidad. El anuncio misionero es imposible sin una vida fiel a esta experiencia cristiana: la *via amoris* que Jesús nos propone recorrer y que es Él mismo.

LUIS D. MALASPINA  
06.11.2014 / 05.03.2015